

DECRETO N° 1300/8855

PEÑALOLÉN, 18 de Diciembre de 2009

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra f), 34 y 65 letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Aprobación del H. Concejo Municipal de Peñalolén, en Sesión Ordinaria N° 35 del 03 de Diciembre de 2009; la Instrucción de Secretaría Municipal N° 262 de 03 de Diciembre de 2009; lo dispuesto por esta Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 30 de Marzo de 2007, Decreto de Nombramiento como Administrador Municipal; y en el artículo 62 de la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece la subrogancia legal del Alcalde titular; y el Decreto Alcaldicio N° 1600/4142 de fecha 17 de Junio de 2009, que establece el orden de subrogancias del Secretario Municipal;

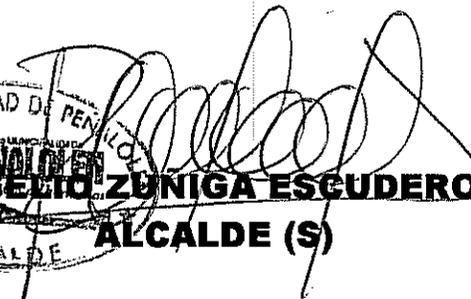
DECRETO:

1.- DECLARESE desierta la Licitación Pública denominada "Enajenación de Inmuebles Municipales, ubicados en Los Presidentes N° 11.075, Departamental N° 10.780 y Departamental N° 10.774".

2.- PUBLIQUESE la presente resolución en la página Web de la Municipalidad de Peñalolén (www.peñalolen.cl).

3.- COMUNIQUESE la presente resolución al H. Concejo Municipal y a la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas de la presente licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda,
CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
ROGELIO ZUNIGA ESCUDERO
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
LEONARDO JANA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)